



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales
CONSEJO DIRECTIVO
Av. 25 de Mayo N° 384 - 5730 Villa Mercedes (S.L.) - CPA 187 000 42

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 26 de septiembre de 2014.

VISTO:
El EXP-USL: 0004816/2014, donde el Coordinador de la Carrera Licenciatura en Administración eleva el proyecto de reglamentación sobre el Régimen de Trabajo Final de dicha carrera (Ordenanza del Consejo Directivo N° 007/99, reordenado Ordenanza N° 008/01-Consejo Directivo), y

CONSIDERANDO:
Que es necesario contar con una reglamentación sobre el Trabajo Final para la carrera de referencia.

Que los resultados de la experiencia de varios años sobre este punto dan cuenta de la necesidad de reformular los aspectos sustantivos que intervienen en el proceso de formulación, realización, elaboración del informe y su evaluación.

Que en consecuencia, con objeto de posibilitar que la culminación de la respectiva carrera cuente con un instrumento idóneo que convalide y evidencie conocimientos, habilidades, técnicas y destrezas de los alumnos, se torna necesario ofrecer actividades preparatorias tendientes a orientar a los estudiantes en la modalidad de Trabajo Final y viabilizar su concreción.

Que se considera conveniente la creación de un Comité Académico que entienda en el proceso seguimiento y evaluación del Trabajo Final.

Que la Comisión de Asuntos Académicos emitió dictamen pertinente.

Que conforme lo normado por la Ordenanza del Consejo Superior N° 29/98, lo solicitado encuadra en el siguiente Propósito Institucional: **9°.- Generar y mantener en constante revisión crítica, metodologías de acción institucional orientadas a crear y afianzar el conjunto de condiciones que se estimen necesarias para la concreción de los propósitos que definen sus funciones específicas, y en la Recomendación de la Comisión de Autoevaluación de esta Facultad: 13°.- Valorar y difundir las actividades de los docentes que se empeñan en innovar con buenos resultados sus prácticas de enseñanza.**

Por ello, en virtud de lo acordado en su sesión del 17 de septiembre de 2014, y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Reglamentación del Trabajo Final de la Carrera Licenciatura en Administración; de acuerdo a los Anexos I y II que forman parte de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

ORDENANZA C.D. N° 07/14

P: 9	R: 13
Autor: Despacho	Mod: Comis. Carr. LA
Controló: mlt	

Licenciada Cecilia Virginia QUIROGA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA-FCEJS-UNSL
a/c Secretaria General Res. N° 001/13-D.

Licenciado Héctor Daniel FLORES
DECANO
FCEJS-UNSL



REGLAMENTACIÓN DEL TRABAJO FINAL DE LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN

Artículo 1º.- El Trabajo Final de Carrera consiste en la elaboración de un trabajo escrito integrador de los conocimientos teóricos y de las estrategias prácticas de los diferentes espacios curriculares que conforman el Plan de Estudio de la Licenciatura en Administración. La formación académica alcanzada por el estudiante contribuirá a abordar una situación problemática disciplinar, de conocimiento científico o de aplicación relacionada a la práctica profesional, como corolario de la formación de grado.

El Trabajo Final deberá permitir que el estudiante sea capaz de:

- Identificar y diagnosticar problemas específicos dentro de su área de competencia.
- Proponer soluciones viables, a través de la sistematización y aplicación de los conocimientos adquiridos a lo largo de sus estudios.
- Analizar críticamente y ponderar tanto la información a su alcance, como los recursos, métodos, técnicas y/o modelos para llegar creativamente a la mejor solución de un problema o reto en su área específica de conocimiento.
- Consignar su estudio o investigación por escrito con la claridad y requerimientos formales propios del área investigada.

Artículo 2º.- El Trabajo Final reunirá las condiciones de un trabajo académico y será el resultado de dos (2) modalidades, entre las que debe optar el estudiante, y que permitan evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo, a saber:

- a) El cursado de un "Taller sobre Trabajo Final".
- b) La realización de una "Tesina de grado".

Artículo 3º.- Taller de Trabajo Final.

La unidad académica ofrecerá diversas actividades preparatorias en un espacio académico común, tendientes a orientar a los estudiantes en la realización del Trabajo Final, sus características y particularidades, de manera de concretar la integración y aplicación de conocimientos para el desarrollo de un profesional socialmente responsable.

El objetivo del Taller es orientar a los estudiantes para que, mediante la recuperación, integración y aplicación de conocimientos teóricos y técnicas adquiridas en los espacios curriculares específicos y de las experiencias propias del campo laboral, puedan realizar con éxito el Trabajo Final de carrera.

El Taller estará dirigido a los alumnos de la carrera que se encuentren cursando el 5to. Año, y se realizará en el segundo cuatrimestre del año lectivo, con una carga horaria total de 60 horas: 50% presencial y el resto bajo la modalidad de tutorías.

El Taller de Trabajo Final estará bajo la responsabilidad del Comité Académico.

Los contenidos mínimos del Taller son:

"Los papeles y habilidades del administrador. Las incumbencias y el perfil del Licenciado en Administración. Ética y responsabilidad social. Vinculación sistémica de teorías y aplicaciones del campo profesional trabajadas durante el cursado de la carrera. El Licenciado en Administración como actor en el proceso de desarrollo sustentable. Asesoramiento metodológico y técnico para la realización del trabajo final"

Artículo 4º.- Comité Académico.

A efectos de guiar y asesorar al alumno durante la realización del Trabajo Final, se procederá al nombramiento de un "Comité Académico" integrado por al menos cuatro (4) profesores de la unidad académica. Los integrantes del comité serán designados por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales a propuesta del/la Director/a del Departamento de Ciencias Económicas, contando con el aval de la Comisión de la Carrera Licenciatura en Administración.

Integrará también este cuerpo, el/la coordinador/a de la Carrera Licenciatura en Administración, cumpliendo funciones como organizador del taller. Este comité cumplirá funciones durante tres (3) años. El mismo podrá contar, de ser necesario, con un asesor especialista en metodología de investigación y en redacción de textos científicos.

Artículo 5º.- El Trabajo Final realizado en el marco del Taller de Trabajo Final, deberá ser integrador, pudiendo ser *individual o en grupo*.

Licenciado Daniel Flores
DECANO
FCEJUS/UNSQ

Licenciada Cecilia Virginia QUIROGA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA - FCEJUS-UNSQ
ab: Secretaría General Res. N°001/13-D.



Puede consistir en un trabajo:

- a) **De Aplicación:** documento escrito cuyo propósito es resolver un problema real, proponer acciones alternativas de solución a un problema o explicar un fenómeno mediante la aplicación de técnicas y/o metodología específicas;
- b) **Monográfico:** documento escrito cuyo propósito es analizar y sintetizar un área específica del conocimiento, aportando, en algunas ocasiones, nuevas líneas de desarrollo.

Artículo 6º.- Tesina de Grado.

En casos especiales, el alumno podrá realizar una **tesina de grado** referidas a investigaciones teóricas o aplicaciones que permitan evidenciar y consolidar la demostración de los niveles de conocimientos, habilidades, técnicas y destrezas adquiridas en su formación de grado.

Artículo 7º.- Requisitos. Para iniciar el trámite administrativo con el fin de realizar el Trabajo Final, optando por una de las modalidades establecidas en el Artículo 2º de esta normativa, los estudiantes deberán cumplir con el siguiente requisito:

- Haber aprobado las asignaturas de 1º a 4º año y haber cursado y regularizado las asignaturas correspondientes Primer Cuatrimestre de 5º Año. (Ordenanza del Consejo Directivo FICES-UNSL N° 007/99 y Ordenanza del Consejo Directivo FICES-UNSL N° 008/01).

Artículo 8º.- Procedimiento administrativo para la inscripción y evaluación.

El estudiante deberá inscribirse presentando una nota por el Departamento de Mesa de Entradas dirigida a la Secretaría Académica manifestando su disposición a iniciar el Trabajo Final, a través del formulario que figura en el Anexo II del presente reglamento. La Secretaría Académica girará el expediente a la Comisión de Carrera previo control del Departamento de Alumnos quien informará la situación académica del estudiante.

a) En caso de optar por el cursado de un "Taller sobre Trabajo Final".

La Inscripción de este Taller se deberá realizar durante el mes de Agosto de cada año, siempre cuando cumpla con los requisitos establecidos en el Artículo 7º de esta normativa.

La Comisión de Carrera una vez recibida la nota mencionada, solicitará a la Secretaría Académica que se protocolice la inscripción de los alumnos aspirantes a cursar el Taller.

Los alumnos que se inscribieron en el Taller de Trabajo Final, cursarán el mismo durante el segundo cuatrimestre de 5to. Año de la Carrera. El Comité estará a cargo del dictado del Taller de Trabajo Final, tendiente a orientar y guiar a los estudiantes en la realización del mencionado trabajo.

Los alumnos cursantes deberán asistir por lo menos al 80 % del cursado del taller como así también asistir a las tutorías. Además el Comité Académico evaluará los diversos trabajos que se presenten al final del cuatrimestre. Finalizado el mismo este cuerpo enviará una nota a la Secretaría Académica por medio del Departamento de Mesa de Entradas de esta Unidad Académica, anexando a la misma un informe de los alumnos que aprobaron el taller. Esta Secretaría protocolizará este informe, enviando luego una copia de la resolución a la Comisión de Carrera.

Cuando el alumno tenga aprobada la totalidad de asignaturas del plan de estudios, estará en condiciones de solicitar que se lleve a cabo la defensa oral y pública del Trabajo Final.

La Comisión de carrera dentro de los QUINCE (15) días hábiles propondrá a la Secretaría Académica, fecha, lugar y hora de la defensa oral y pública del Trabajo Final.

En el mismo acto, a solicitud del Coordinador de Carrera, el Departamento de Alumnos labrará el Acta de evaluación. El Jurado estará integrado por el Comité Académico a cargo del dictado del Taller de Trabajo Final. En el día que se realice la defensa mencionada el alumno deberá entregar al jurado un ejemplar encuadernado de acuerdo a las normas vigentes en la Unidad Académica. El mismo se adjuntará al acta de Evaluación y se presentará en Sección Alumnos.

b) La opción de la realización de una "Tesina de grado".

Este trámite se podrá realizar en cualquier momento del año, siempre un cuando cumpla con los requisitos establecidos en el Artículo 7º de esta normativa.

Los alumnos que optan por la realización de una Tesina de Grado, juntarán a la nota presentada en el Departamento de Mesa de Entradas un Plan de Trabajo Final refrendado por un Profesor que actuará como Director de tesis o tesina. En este caso, la Comisión de Carrera evaluará el plan

Luciano Flores
Licenciado Profesor Daniel FLORES
DECANO
FICES-UNSL

Cecilia Virginia QUIROGA
Licenciada
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA-FICES-UNSL
ab: Secretaría General Res. N° 001/13-D



mencionado y de aprobarse se solicitará a la Secretaría Académica para que se protocolice tal aprobación del plan de Trabajo Final como así también la designación del Director de la tesina.

Una vez concluido el Trabajo Final, siempre y cuando el alumno tenga aprobada la totalidad de asignaturas del plan de estudios, el mismo presentará tres (3) ejemplares impresos y anillados del trabajo junto a una nota refrendada por el Director de la Tesina, dirigida a la Secretaría Académica y presentada en el Departamento de Mesa de Entradas de esta Unidad Académica, solicitando que se comience con el proceso de evaluación del mismo. Esta Secretaría girará el expediente a la Comisión de Carrera, anexando un informe de la situación académica del alumno.

Esta Comisión dentro de los QUINCE (15) días hábiles propondrá que se protocolice el nombramiento de un Jurado Examinador integrado por tres (3) profesores de la carrera más un (1) profesor suplente, proponiendo además la fecha, lugar y hora de la defensa oral y pública del Trabajo Final.

En el mismo acto, a solicitud del Coordinador de Carrera, el Departamento de Alumnos labrará el Acta de evaluación correspondiente que girará al Tribunal Evaluador el día, lugar y horario propuesto para la defensa.

En el día que se realice la defensa del Trabajo Final, el alumno deberá entregar al jurado un ejemplar encuadernado de acuerdo a las normas vigentes en la Unidad Académica. El mismo se adjuntará al acta de Evaluación y se presentará en Sección Alumnos.

Artículo 9º.- Disposición transitoria:

Podrán optar por este Reglamento de Trabajo Final los alumnos que a la fecha de publicación de esta Ordenanza hayan presentado el plan de Trabajo Final y éste se encuentre aprobado o en trámite de protocolización, debiendo dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 8º de la presente.

Corresponde Ordenanza C.D. Nº 07/14

Licenciada Cecilia Virginia QUIROGA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA-FCEJS-UNSL
a/c Secretaria General Res. Nº 001/13-D.

Licenciado Héctor Daniel FLORES
DECANO
FCEJS-UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales
CONSEJO DIRECTIVO
Av. 25 de Mayo N° 384 - 5100 Villa Mercedes, San Luis - CP 51000

Anexo II
LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN
TRABAJO FINAL DE CARRERA - SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

Villa Mercedes, San Luis, (.....fecha.....)

Señora
Secretaria Académica
FCEJS - UNSL
S / D

De mi consideración:

En mi carácter de alumno/a regular de la Carrera Licenciatura en Administración, me dirijo a Ud. a efectos de solicitar el inicio del trámite pertinente para la elaboración del Trabajo Final de carrera.

Sin otro particular, le saludo a Ud. atentamente.

Firma del Estudiante

Nombre y Apellido

Registro de Alumno N°:

Documento N°:

Domicilio

Teléfono de contacto

Correo electrónico

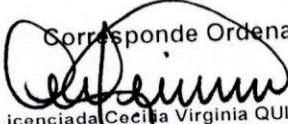
Área o tema propuesto
(Información no obligatoria al momento de la inscripción)

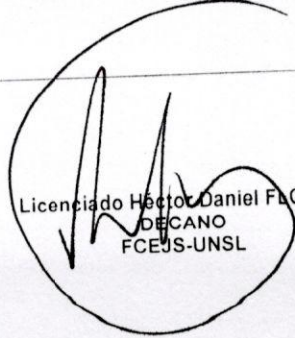
Indicar con una (X) la modalidad elegida

I.- Taller de Trabajo final

II.- Tesina de Grado.

Corresponde Ordenanza C.D. N° 07/14


Licenciada Cecilia Virginia QUIROGA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA-FCEJS-UNSL
a/c Secretaria General Res. N° 001/13-D.


Licenciado Héctor Daniel FLORES
DECANO
FCEJS-UNSL